

# DIARIO DE SESIONES



## DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

123° PERÍODO LEGISLATIVO

23 DE ABRIL DE 2.003

REUNIÓN Nro. 27 - 13ª. ESPECIAL

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO:** RODRIGUEZ SIGNES - TRONCOSO  
**SECRETARIO :** MARIO JOANNAS  
**PROSECRETARIA:** TERESA OFELIA SAUTHIER

---

### Diputados Presentes

ALANÍS, Héctor  
ALFARO de MÁRMOL, Elena  
ALLENDE, José  
BURNA, Hernán  
CARBINI de MIRANDA Cristina  
CARDOSO, José  
CARLINO, Gaspar  
CASTRILLÓN, Emilio  
D'ANGELO, Ana  
ENGELMANN, Orlando  
FERRO, José Elías  
FORTUNY, Manuel  
FUERTES, Carlos  
GUASTAVINO, Pedro  
GUIFFREY, Alvaro  
JODOR, Eduardo

LAFOURCADE, Adolfo  
MAIDANA, Marcelo  
MAÍN, Rubén  
MÁRQUEZ, Luis  
REGGIARDO, Santiago  
RODRÍGUEZ SIGNES, Julio  
SOLANAS, Raúl  
TORRES, Mónica  
TRONCOSO, Ricardo  
URRIBARRI, Sergio

### Ausente c/liciencia

TALEB, Raúl  
**Ausente**  
DEL REAL, Félix

## SUMARIO

- 1 – Prórroga inicio de la sesión  
 2 - Apertura  
 3 – Izamiento de la Bandera  
 4 – Manifestaciones. Estacionamiento vehículos legisladores. Banca señor diputado Fortuny  
 5 - Licencia  
 6 – Antecedentes de la sesión  
 7 - Actas  
 8 – Asuntos Entrados  
 9 – Moción. Alteración del orden de la sesión  
 10 – Renegociación deudas municipales. Consideración. Aprobada.(Expte. Nro. 12.382).  
 11 – Presupuesto Provincial. (Devuelto en revisión). Consideración. Aprobado. (Expte. Nro. 13.222).  
 12 – Cuarto intermedio  
 13 – Reanudación de la sesión  
 14 – Convenio de unificación monetaria. (Rescate de Federales). Moción de preferencia. Aprobada. (Expte. Nro. 13.391).

- En Paraná, a 23 de abril de 2.003, se reúnen los señores diputados.

## 1

**PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN**

- Siendo las 9 y 29 asume la Presidencia, el Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, señor diputado Troncoso, y dice el:

**SR. MAIDANA** – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito media hora más de prórroga para dar inicio a la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Troncoso)** – Así se hará.

- Eran las 9 y 30.

## 2

**APERTURA**

- Siendo las 14 y 23, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Con la presencia de veinticuatro señores diputados, queda abierta la decimotercera sesión especial del 123º Período Legislativo.

## 3

**IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Invito al señor diputado José Allende a izar la Bandera Nacional.

- Así se hace (Aplausos).

## 4

**MANIFESTACIONES**

**Estacionamiento vehículos legisladores. Banca señor diputado Fortuny**

**SR. LAFOURCADE** – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero referirme a cuestiones informales, a fin de que tome razón la Presidencia.

En primer término, los diputados del interior casi nunca encontramos lugar para nuestros autos en la zona que está reservada para los legisladores; pongo en conocimiento a la Presidencia porque antes teníamos un convenio con la Municipalidad que hacía respetar esos lugares.

En segundo término, solicito se tome nota de que falta la banca del señor diputado Fortuny, salvo que esté en arreglo, de lo contrario no puede ser que en este recinto se haya retirado el asiento de un diputado, lo que se podría considerar como discriminatorio. Por lo tanto desde la Presidencia se tendrá que ordenar una investigación sumaria.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – La Presidencia tomó nota, señor diputado.

## 5

**LICENCIA**

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Esta Presidencia informa que el señor diputado Del Real hizo llegar una justificación de su ausencia a la presente sesión, por razones de salud.

## 6

**ANTECEDENTES DE LA SESIÓN**

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Por Secretaría se dará lectura a los antecedentes de esta sesión.

**SR. SECRETARIO (Joannas)** –

**Paraná, 21 de Abril de 2.003**

**SR. PRESIDENTE DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DE ENTRE RÍOS****DR. JULIO RODRÍGUEZ SIGNES**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Presidente a los efectos de solicitar convoque a la H. Cámara a sesión especial para los días miércoles 23 y jueves 24 del corriente a las 9 hs. a fin de considerar, atendiendo a la vital importancia que revisten para la provincia: el Convenio de Adhesión al programa de Unificación Monetaria, el Convenio de financiamiento entre la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional y los proyectos venidos en revisión del Senado: Presupuesto Provincial 2.003 y la conversión de deuda de los Municipios de Chajarí, Paraná, Concepción del Uruguay, Basavilbaso, General Ramírez, Concordia, La Paz y Federación.

Sin más, saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Ricardo A. Troncoso – Rubén E. Maín –  
Cristina Carbini – José O. Cardoso –  
Marcelo E. Maidana

**DECRETO NRO. 78 H.C.D.**  
**123° Período Legislativo**  
**PARANÁ, 21 de abril de 2003**

**VISTO:**

El pedido formulado reglamentariamente y fundado presentado por varios señores diputados, de convocatoria a sesiones especiales a realizarse el día miércoles 23 y jueves 24 de abril de 2003 a la hora 9, con el fin de considerar el Convenio de Adhesión al programa de Unificación Monetaria; el Convenio de financiamiento entre la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional y los proyectos venidos en revisión del Senado: Presupuesto Provincial 2.003 y la conversión de deuda de los Municipios de Chajarí, Paraná, Concepción del Uruguay, Basavilbaso, General Ramírez, Concordia, La Paz y Federación.

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud se encuadra en los términos que establece el Reglamento de esta H. Cámara,  
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DECRETA:**

**Art. 1°** - Convocar a los señores diputados a las sesiones especiales a realizarse los días miércoles 23 y jueves 24 de abril de 2003, a las nueve horas, con el fin de considerar el Convenio de Adhesión al programa de Unificación Monetaria; el Convenio de financiamiento entre la provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional y los proyectos venidos en revisión del Senado: Presupuesto Provincial 2.003 y la conversión de deuda de los Municipios de Chajarí, Paraná, Concepción del Uruguay, Basavilbaso, General Ramírez, Concordia, La Paz y Federación.

**Art. 2°** - Por Secretaría se harán las citaciones correspondientes.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

Mario Joannas      Julio Rodríguez Signes  
Secretario HCD      Presidente HCD

7

**ACTAS**

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Por Secretaría se dará lectura a las actas de las sesiones de los días 21 y 28 de marzo y 16 de abril del año 2.003.

- A indicación del señor diputado Castrillón, se omite la lectura y se las da por aprobadas.

8

**ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

\*Convenio de Adhesión al Programa de Unificación Monetaria.

\*Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional.

\*Expte. Nro. 13.222, proyecto de ley, devuelto en revisión, Presupuesto Provincial año 2.003.

\*Expte. Nro. 13.382, proyecto de ley, devuelto en revisión, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a aceptar las deudas cedidas y/o trámite de cesión, formuladas por las Municipalidades de Chajarí, Paraná, Concepción del Uruguay, Basavilbaso, General Ramírez, Concordia, La Paz y Federación.

9

**MOCIÓN****Alteración del orden de la sesión**

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Señor Presidente, habiéndose dado lectura a los cuatro temas que están referidos en la convocatoria, solicito se organice el tratamiento de los mismos siguiendo el orden que a continuación enunciaré: primero el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.382– venido en revisión, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a aceptar las deudas cedidas y/o en trámite de cesión formuladas por distintas municipalidades; en segundo término el proyecto de ley de Presupuesto Provincial 2.003 –Expte. Nro. 13.222– devuelto en revisión y en último lugar los convenios de adhesión de los programas de unificación monetaria y de financiamiento entre la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional, que conforman un mismo proyecto –Expte. Nro.13.391–.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castriellón.

- Resulta afirmativa.

**10**

**RENEGOCIACIÓN DEUDAS MUNICIPIOS**

**Consideración (Expte. Nro. 13.382)**

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley –Expte. Nro. 13.382– que autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las deudas municipales en un sistema de canje similar al instituido para las deudas provinciales.

- Se lee:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Art. 1º** - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a aceptar las deudas cedidas y/o en trámite de cesión formuladas por la/s Municipalidad/es de Chajarí, Paraná, Concepción del Uruguay, Basavilbaso, General Ramírez, Concordia, La Paz y Federación, cuyas características y montos de origen se detallan en el anexo I que forma parte integrante de la presente y a encomendar al Estado Nacional la renegociación de las mismas en el marco del Artículo 12º del decreto PEN Nro. 1.579/02.

**Art. 2º** - Los Municipios involucrados cumplimentarán los requisitos legales y los recaudos que establezcan las leyes vigentes, necesarios para materializar la cesión (Ordenanza que autorice al Municipio a ceder la deuda con identificación de las operaciones involucradas) aviniéndose a la presentación de cualquier otra información y/o requisito reglamentario que establezca la Provincia y/o el Estado Nacional, a los efectos de concretar la conversión de la deuda municipal.

**Art. 3º** - En el caso de que no se perfeccione total o parcialmente la conversión de la deuda municipal cedida en los bonos garantizados del Decreto PEN Nro. 1.579/02 quedará sin efecto la cesión a que se refiere el Artículo 1º de la presente respecto de las deudas cuya conversión no se hubiera perfeccionado.

**Art. 4º** - El Gobierno Provincial procederá a retener en forma diaria y automática los recursos municipales provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial establecido por la Ley Provincial Nro. 8.492 y sus modificatorias correspondiente a impuestos nacionales y/u otros recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial establecido por la Ley Provincial Nro. 8.492 y sus modificatorias correspondientes a impuestos provinciales hasta la concurrencia de cada uno de los pagos de los bonos garantizados del Decreto PEN Nro. 1.579/02 resultante de la conversión de la deuda municipal asumida de acuerdo a los establecido en el Artículo 1º de la presente.

**Art. 5º** - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los recursos que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos por hasta la suma que resulte necesaria para la cobertura de las obligaciones derivadas de los bonos garantizados del Decreto PEN Nro. 1.579/02 resultante de la conversión de la deuda municipal asumida.

**Art. 6º** - Los Municipios que conviertan sus deudas estarán sujetos al monitoreo fiscal y financiero que establezca el Gobierno Provincial, para lo cual suscribirán convenios con el Gobierno Provincial que deberán contemplar:

- a) La presentación de un programa financiero trimestral para el ejercicio 2.003 con la cuantificación de las medidas fiscales necesarias para tender a una meta de equilibrio sustentable.
- b) La presentación al mes de noviembre de cada año del programa financiero trimestral del siguiente año con las metas comprometidas.
- c) La definición de la información que los municipios deberán presentar en forma trimestral durante el período de vigencia de la deuda convertida, a los efectos del monitoreo fiscal y financiero y proyecciones plurianuales de los siguientes tres años al vigente.
- d) Un compromiso de transparencia de la información fiscal y financiera relevante por parte del municipio y el consentimiento de que la misma sea publicada por el Ministerio de Economía de la Nación en el marco del Sector Público Municipal.

**Art. 7º** - Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 15 de abril de 2.003.

**DEUDAS MUNICIPALES SUJETAS A PROCEDIMIENTOS DE RECONVERSIÓN CON EL GOBIERNO NACIONAL**

Municipios	Entidad	Marco legal	Monto original en Pesos	Monto original en Dólares
Chajarí	Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.	Ordenanza 039/99 Decreto Nro. 576/99		500.000
Paraná	Banco Hipotecario Nacional	Ordenanza 6.974/87 Decreto Nro. 1.044/87		
		Ordenanza 7.544/87 Decreto Nro. 307/937		
		Ordenanza 8.185/00 Decreto Nro. 356/00	5.247.805,63 1.049.462,86	
	Banco Hipotecario S.A.			

**ENTRE RÍOS**

**Reunión Nro. 27**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Abril, 23 de 2003**

		Ordenanza 7.853/96 Decreto Nro. 1.320/96		10.100.000,00
		Ordenanza 7.944/97 Decreto Nro. 848/97		
		Ordenanza 7.771/96 Decreto Nro. 666/96		900.000,00
		Ordenanza 7.978/98 Decreto Nro. 234/98		678.598,00 285.886,08
	Banco del Suquía S.A.	Ordenanza 7.771/96 Decreto Nro. 666/96		711.720,00
	Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial	Ordenanza 7.716/99 Decreto Nro. 1.953/99		20.000.000,00
C. del Uruguay	Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.	Ordenanza 4.504/99 modif. por Ordenanza 4.506/99		2.000.000,00
Basavilbaso	Nuevo Banco de Entre Ríos S.A Nuevo Banco de Entre Ríos S.A	Ordenanza 23/00 Ordenanza 30/00		230.000,00 85.000,00
Gral. Ramirez	Nuevo Banco de Entre Ríos S.A	Ordenanza 11.395/93 Ordenanza 1.409/94	800.000,00	
Concordia	Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Banco del Suquía S.A. Banco Patagonia S.A.	Ordenanza 31.795/00 Ordenanza 31.796/00 Ordenanza 29.885/98		1.800.000,00 820.000,00 371.763,17
La Paz	Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.  Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.	Ordenanza 408/96 Ordenanza 420/97 Ordenanza 468/98 Ordenanza 482/98 Ordenanza 521/99 Ordenanza 530,00	200.000,00  200.000,00	  300.000,00
Federación	Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.	Ordenanza 820/94 Ordenanza 899/95 Ordenanza 5.798/95	1.200.000,00	
<b>TOTALES</b>			<b>8.697.268,49</b>	<b>38.782.967,25</b>

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – En consideración.

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Señor Presidente: la adhesión a este sistema de sustitución de deudas –que, obviamente, beneficia a algunos municipios de la provincia– requería en algunas municipalidades de la aprobación de ordenanzas por mayorías especiales. Tal es el caso particular de la Municipalidad de San Salvador, cuyo Departamento Ejecutivo, al momento de la elaboración de este proyecto de ley y de su tratamiento en el Senado –que es Cámara de origen–, todavía no había contado con la autorización del Concejo Deliberante para firmar este convenio de sustitución de deudas. Pero como en el día de hoy el Municipio de San Salvador nos ha comunicado expresamente su solicitud de ingresar a este programa y como además conocemos la grave situación económico-financiera por la que atraviesa, nuestra bancada propone su incorporación en este programa especial de sustitución de deudas.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Nuestra bancada entiende, señor Presidente, que la sanción de este instrumento es absolutamente necesaria para los municipios de la provincia, que hasta ahora habían quedado relegados de la consideración de sus deudas en dólares y, por tanto, estaban en un ca-

mino distinto al que en su momento logró transitar la provincia con la adecuada refinanciación de sus deudas después de la devaluación.

Por eso, este bloque adelanta su voto afirmativo, entendiendo que de esa manera contribuye a la superación de esta grave dificultad que aqueja a los municipios entrerrianos.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – La Presidencia consigna que ingresaron al Recinto los señores diputados Torres y Fortuny.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Previamente a la formulación concreta de nuestra propuesta, le solicito al señor diputado preopinante que nos aclare si adhiere al aditamento de la Municipalidad de San Salvador propuesto por el señor diputado Urribarri.

**SR. REGGIARDO** – Afirmativamente, desde ya aceptamos la inclusión de ese municipio, por las razones dadas por el señor diputado Urribarri.

**SR. CASTRILLÓN** – Proponemos la incorporación de este municipio y que el texto del Artículo 1º quede redactado de la siguiente manera: “Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a aceptar las deudas cedidas y/o en trámite de cesión formuladas por la/s Municipali-

dad/es de Chajarí, Paraná, Concepción del Uruguay, Basavilbaso, General Ramírez, Concordia, La Paz, Federación y San Salvador, cuyas características y montos de origen se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente y/o surgen de las respectivas ordenanzas sancionadas por los municipios, y encomendar al Estado Nacional la renegociación de las mismas en el marco del Artículo 12° del Decreto PEN Nro. 1.579/02”.

**SR. TRONCOSO** – Pido la palabra.

Acompañamos, señor Presidente, esta propuesta del Bloque Justicialista, ya que nosotros también fuimos informados en la mañana de hoy del pedido de la gente de San Salvador con respecto a este tema. Lamentablemente, otros municipios han quedado en el camino. Quizás algunos desconocían esto; hubiera sido importante que se conociera.

Además, tenemos que pensar que este proyecto viene con media sanción del Senado y con esta modificación debe volver a esa Cámara. Por lo tanto, rápidamente debemos realizar gestiones para que sea aprobado en la forma más urgente posible para que el Poder Ejecutivo pueda hacer los trámites que correspondan.

El Bloque de la Alianza –insisto– va a acompañar esta propuesta.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar el Artículo 1° con la modificación propuesta por el señor diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa, como así también los Artículos 2° a 6°, siendo el 7° de forma.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Queda aprobado. Vuelve en segunda revisión al Senado.

11

**PRESUPUESTO PROVINCIAL 2.003 (DEVUELTO EN REVISIÓN)**

**Consideración  
(Expte. Nro. 13.222)**

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Corresponde considerar el proyecto de ley de Presupuesto General de la Provincia para el año 2.003 –Expte. Nro. 13.222–, que tiene media sanción de la Cámara de Diputados, devuelto en revisión por la Cámara de Senadores.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**CAPITULO I**

**TITULO I**

**Presupuesto de la Administración Provincial**

**Art. 1°** - Fijase en la suma de PESOS DOS MIL CA-TORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$2.014.865.000.-) las erogaciones del presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio 2003 con destino a los gastos corrientes y de capital que se indican a continuación:

<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>TOTAL</b>
GASTOS EN PERSONAL	730.014.000		730.014.000
BIENES DE CONSUMO	51.166.000		51.166.000
SERVICIOS NO PERSONALES	148.328.000		148.328.000
BIENES DE USO		311.227.000	311.227.000
TRANSFERENCIAS	642.766.000	26.101.000	668.867.000
INVERSION FINANCIERA		34.711.000	34.711.000
SERVICIOS DE LA DEUDA (Intereses)	80.552.000	-	80.552.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.652.826.000</b>	<b>372.039.000</b>	<b>2.024.865.000</b>
<b>ECONOMIAS DE EJECUCIÓN</b>	<b>4.000.000</b>	<b>6.000.000</b>	<b>10.000.000</b>
<b>TOTAL DE EROGACIONES NETO DE ECONOMIAS</b>	<b>1.648.826.000</b>	<b>366.039.000</b>	<b>2.014.865.000</b>

El total de erogaciones fijado precedentemente se destina a las finalidades que se indican a continuación, y en cuadros anexos al presente artículo.

**ENTRE RÍOS**

Reunión Nro. 27

CÁMARA DE DIPUTADOS

Abril, 23 de 2003

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	320.605.000	37.258.688	357.863.688
Servicios de Seguridad	123.460.000	1.055.000	124.515.000
Servicios Sociales	1.067.498.500	64.205.312	1.131.703.812
Servicios Económicos	60.710.500	269.520.000	330.230.500
Deuda Pública	80.552.000		80.552.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.652.826.000</b>	<b>372.039.000</b>	<b>2.024.865.000</b>
<b>ECONOMIAS DE EJECUCIÓN</b>	<b>4.000.000</b>	<b>6.000.000</b>	<b>10.000.000</b>
<b>TOTAL DE EROGACIONES NETO DE ECONOMIAS</b>	<b>1.648.826.000</b>	<b>366.039.000</b>	<b>2.014.865.000</b>

Dispónese la concreción de Economías de Ejecución por un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00). De ese total, un monto de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) se aplicarán sobre las Erogaciones Corrientes financiadas por el Tesoro Provincial de los incisos Bienes de Consumo y Servicios no Personales, y un monto de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.00,00) sobre el total de Erogaciones de Capital previstas con financiamiento del Tesoro Provincial, no pudiendo afectar el rubro Construcciones. El Poder Ejecutivo adoptará las medidas para cumplimentar dichas economías y lo comunicara a la Contaduría General para su instrumentación.-

**Cálculo de Recursos de la Administración Provincial**

**Art. 2°** - Estímase en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL (\$1.743.069.000-) el cálculo de recursos de la Administración Provincial destinados a atender los gastos fijados por el artículo 1° de la presente ley de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en cuadro anexo al presente artículo:

Recursos Corrientes:	\$ 1.701.732.000
Recursos de Capital:	\$ 41.337.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.743.069.000</b>

**Erogaciones Figurativas**

**Art. 3°** - Fíjense los gastos figurativos para las transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, y consecuentemente las contribuciones figurativas de la Administración Provincial en las sumas que figuran en el detalle de los cuadros anexos del presente artículo.-

**Balance Financiero**

**Art. 4°** - Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1° y 2° estímase para la Administración Provincial un resultado financiero negativo de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$271.796.000) para el ejercicio 2003 que será atendido con las fuentes de financiamiento, deducida la Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, de acuerdo con los cuadros y planillas anexas al presente artículo.

**RESULTADO FINANCIERO (\$ 271.796.000,00)**

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Disminución de la Inversión Financiera  
De Caja y Bancos \$ 16.005.000-  
Endeudamiento Público e Incremento  
de Otros Pasivos \$ 616.733.344-

Aplicaciones Financieras

Amortización de Deuda y Disminución  
de Otros Pasivos \$ 360.942.344-

Fíjense los gastos figurativos para las Aplicaciones Financieras y consecuentemente las contribuciones figurativas de la Administración Provincial, en las sumas que figuran en el detalle de los cuadros anexos del presente artículo.

El resultado financiero negativo del Tesoro Provincial no podrá superar la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 75.800.000).

**Art. 5°** - Los totales del Balance Presupuestario aprobado en los artículos precedentes corresponden a los totales brutos de las Erogaciones, Cálculo de Recursos y del Resultado Financiero, incluidas las transferencias internas que el mismo expone, según Planillas Anexas A y B que forman parte de la presente.

**Crédito Público**

**Art. 6°** - Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 433.042.344.-) con los siguientes destinos exclusivos:

TOTAL \$ 433.042.344.-

Servicios Amortización de la

Deuda Año 2.003 \$ 109.242.344.-  
- Déficit Ejercicio 2003 \$ 75.800.000.-  
Rescate de Letras de Tesorería para cancelación de  
Obligaciones - Federal \$ 148.000.000.-  
- Déficit ejercicios anteriores \$ 100.000.000.-

La autorización para uso del crédito con destino a financiar el déficit primario del ejercicio 2003, no comprende la emisión de títulos públicos.

**Art. 7°** - El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado a afectar en garantía o ceder en pago los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, Ley Nro. 23.548, o régimen que lo sustituya en el futuro como garantía o pago de los financiamientos autorizados en la presente Ley.

**Art. 8°** - Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial sólo podrán iniciar gestiones para realizar operaciones de crédito público cuando cuenten con opinión favorable del Ministerio de Hacienda habiendo efectuado, si correspondiere, los recaudos estimativos sobre la disponibilidad de los aportes de contrapartida locales.

#### Distribución Analítica de los Créditos

**Art. 9°** - El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y el Superior Tribunal de Justicia, distribuirán en sus respectivos ámbitos los créditos de la presente Ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estimen pertinente, según lo establezcan las normas vigentes en la materia.-

**Art. 10°** - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley, facultando a la Contaduría General, a la Tesorería General y a la Dirección de Presupuesto para que dispongan las reimputaciones y ajustes contables que resulten necesarios para adecuar las registraciones a las previsiones establecidas por la presente.-

#### Planta Permanente y Personal Temporario

**Art. 11°** - Fíjase en CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (46.666) la Planta Permanente de cargos y en CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE (157.713) la cantidad de horas cátedra permanente.

Dichas cantidades constituyen el límite máximo de los cargos y horas de cátedra financiados por los créditos presupuestarios de la presente Ley. Su habilitación estará supeditada a que se hallen comprendidos en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben para cada jurisdicción o entidad.

Sobre los cargos vacantes existentes por ceses de agentes públicos por renunciaciones, fallecimientos y aplicación del Sistema Jubilatorio Provincial, exceptuando el régimen de la Ley Nro. 9428, el Poder Ejecutivo deberá incorporar a la Administración Pública Provincial a los agentes alcanzados por la Ley Nro. 9427, en las condiciones y requisitos establecidos por esta norma.

Declárase nulas de nulidad absoluta las designaciones efectuadas en violación a las Leyes Nro. 9407 y Nro. 9428. Exceptúase de estas disposiciones las designaciones recaídas en cargos vacantes por renunciaciones, falle-

cimientos y jubilaciones previstas en el Artículo 35 de la Ley Nro. 8732.

A partir de la fecha de publicación de la presente Ley, se prohíbe el nombramiento de personal en las plantas permanente, temporaria y contratados de la Administración Central, sus empresas y organismos descentralizados por el término de cinco años, a excepción de las reincorporaciones del personal que prevé la Ley Nro. 9427. No se considerarán comprendidas en aquella prohibición, las incorporaciones a los servicios en establecimientos educativos, de salud, minoridad, seguridad y Orquesta Sinfónica.-

**Art. 12°** - Establécese en la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (4.263) el límite máximo de Personal Temporario a atender dentro de la Administración Pública Provincial.-

**Art. 13°** - El total de cargos fijados en el artículo 11° se disminuirá durante cinco años, a contar desde el 1° de enero de 2003, de acuerdo con la cantidad de ceses de agentes públicos que se produzcan en razón de la aplicación del Sistema Jubilatorio Provincial, incluyendo al régimen de la Ley Nro. 9428, renunciaciones y fallecimientos. Se exceptuarán los cargos correspondientes a servicios educativos, de salud, minoridad, seguridad, magistrados, Orquesta Sinfónica y cargos jerárquicos de cada órgano de los tres poderes del Estado Provincial. El Poder Ejecutivo comunicará trimestralmente al Poder Legislativo, la nómina de los ceses producidos y el detalle de los cargos disminuidos.-

**Art. 14°** - Conforme a las estructuras organizativas aprobadas por disposición del Poder Ejecutivo el personal podrá ser reasignado en la administración, teniendo en cuenta su categoría de revista presupuestaria, capacitación y aptitud. A los fines del presente artículo, la reasignación no implicará desarraigo.

Los créditos del Inciso 1: Gastos en Personal, de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial deberán absorber en su totalidad, los crecimientos de gastos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes para cada una de las Jurisdicciones y Entidades. Asimismo, el mayor costo que puede originarse como consecuencia de cambio de estructuras organizativas y de modificaciones orientadas al ordenamiento general de la normativa laboral vigente será atendido con los créditos asignados en la presente.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo dentro de los sesenta (60) días de publicada la presente Ley.

#### Suplencias

**Art. 15°** - La planta de personal docente suplente deberá mantenerse como máximo, dentro del ocho por ciento (8%) del costo del plantel docente permanente aprobado por la presente Ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo dentro de los sesenta (60) días de publicada la presente Ley.

#### Modificaciones y Facultades



**Art. 16°** - Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y al Superior Tribunal de Justicia a modificar los totales determinados en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Ley, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias de créditos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas anexas que forman parte de la presente.

Dichas modificaciones no podrán significar un incremento de los gastos corrientes, compensadas con disminuciones de los gastos de capital.

Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por finalidades del gasto se fijan en la presente Ley, exceptuándose aquellos casos en que se afecten créditos para destinarse al pago de servicios de la deuda pública y obligaciones a cargo del tesoro y las que resulten de reestructuraciones institucionales.

**Art. 17°** - Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y al Superior Tribunal de Justicia a modificar las plantas permanentes de cargos, la cantidad de personal temporario y las horas cátedra, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias que no incrementen los totales establecidos para cada caso y el costo.

Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por escalafón se fijan, excepto las resultantes de modificaciones institucionales o por las reestructuraciones de cargos originadas en leyes o regímenes especiales que determinen incorporaciones de agentes, siempre y cuando las mismas establezcan los recursos o economías que aseguren sus financiamientos manteniendo el equilibrio presupuestario preventivo que fija la presente.

**Art. 18°** - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta Ley por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados en leyes o convenios con terceros, suscriptos en el marco de legislaciones especiales. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad podrán destinar hasta un treinta y cinco por ciento (35%) al Tesoro Provincial, exceptuándose los fondos provenientes de la Ley Nro. 24.954.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura toda ampliación que realice conforme este artículo, dentro de los siete (7) días de producida.

**Art. 19°** - En caso de producirse mayores ingresos de recursos no afectados estimados por la presente, los mismos deberán destinarse a atender a las erogaciones que comprenden la Finalidad Servicios Sociales.-

#### **Normas sobre Gastos**

**Art. 20°** - El Poder Ejecutivo Provincial, las Jurisdicciones y las Entidades de la Administración Provincial no podrán proponer o dictar normas ni aprobar convenios que originen gastos que superen el límite fijado

por el Artículo 1° de la presente Ley sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.

**Art. 21°** - El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, deberá elaborar una programación de la ejecución presupuestaria mensual, conteniendo los montos de erogaciones que se autorizan devengar y los conceptos e importes que desembolsará el Tesoro. Esta se remitirá a la Legislatura, la Contaduría General y la Tesorería General, dentro de los cinco (5) días anteriores a la iniciación de cada período.

**Art. 22°** - El Poder Ejecutivo podrá disponer transitoriamente de la reprogramación de obras públicas contratadas con terceros, a fin de obtener una modificación en sus curvas de inversión comprometidas jurídicamente, que las adecue a las posibilidades ciertas de financiación.

#### **Otras Disposiciones**

**Art. 23°** - Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Letras del Tesoro u otras obligaciones negociables hasta un monto máximo de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), en los términos del Artículo 67° de la Ley Nro. 5.140, Texto Unico y Ordenado Decreto Nro. 404/95 MEOSP.

**Art. 24°** - El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá la disminución de la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos de cualquier naturaleza, cuando la ejecución de los recursos resulte menor a las previsiones calculadas en el balance de esta Ley.

### **TITULO II**

#### **Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central**

**Art. 25°** - En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para la Administración Central, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4° de la presente Ley.

### **TITULO III**

#### **Presupuesto de Gastos y Recursos de Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social**

**Art. 26°** - En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para los Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, de la presente Ley.

### **CAPITULO II**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 27°** - Establécese a partir del 1° de enero de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2.003, como retribución máxima por todo concepto, para los funcionarios y agentes públicos provinciales activos de los Organismos de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado Provincial, el NOVENTA POR CIENTO (90%) de la remuneración del Gobernador de la Provincia establecida en la Ley Nro. 8.620.-

**Art. 28°** - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a diferir hasta el 1° de enero de 2004 la constitución del Fondo de Amortización del "FEDERAL" establecido en el Artículo 23° de la Ley Nro. 9.359. El Poder Ejecutivo afectará para el rescate de Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones -FEDERAL-, ingresos provenientes de los fondos que la Nación adeuda a la Provincia al 31 de diciembre de 2002 cualquiera fuera su origen.

### **CAPITULO III**

**Art. 29° - Información al Ciudadano.** En el término improrrogable de treinta (30) días a partir de la vigencia de la presente, el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente elaborará y ejecutará un Programa de Información al Ciudadano, a través de publicaciones en el sistema Internet y de información a suministrar por los medios de comunicación que reciben publicidad estatal. En el programa se publicarán diariamente la recaudación por clase de tributo y los recursos provenientes de jurisdicción nacional. Los gastos se publicarán mensualmente en forma específica como también la cantidad total de agentes públicos por jurisdicciones, y toda información fiscal que resulte de interés para una mejor comprensión del comportamiento de la economía y del Estado. También deberán publicarse los Decretos y Resoluciones de los poderes del Estado provincial. Cualquier ciudadano tendrá legitimación activa para exigir judicialmente por la vía más idónea el cumplimiento de esta obligación legal.-

**Art. 30° - Entes Residuales.** En el término improrrogable de treinta días de publicada esta ley, culminarán todas las liquidaciones iniciadas u organismos residuales existentes. Los activos con que cuenten los organismos residuales pasarán al Estado Provincial. Los funcionarios a cargo de entes residuales cesarán automáticamente en sus cargos a partir de la fecha citada. Es nula cualquier disposición que se oponga a la presente. El Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos tomará a su cargo el cumplimiento efectivo del presente artículo.

**Art. 31°** - A partir del 1° de enero de 2003 será de utilización obligatoria el Plan de Actualización y Perfeccionamiento de los Catastros Urbano y Sub Rural (P.A.P.-C.U.S.), y se pondrá en vigencia el Plan de Catastro Rural y Areas Urbanizadas (C.R.A.U.), no contempladas en el P.A.P.C.U.S.

**Art. 32°** - El Poder Ejecutivo celebrará con otros gobiernos provinciales convenios para que a través de los organismos de recaudación se controle el cumplimiento

del pago del impuesto a los ingresos brutos de los sujetos adheridos al Convenio Multilateral y el impuesto automotor.

**Art. 33°** - Toda la información que por monitoreo de cuentas fiscales se envíe al Gobierno Nacional será remitida en los mismos plazos y períodos a ambas Cámaras Legislativas Provinciales.

**Art. 34°** - Disminúyese en un cincuenta por ciento (50 %) las erogaciones del rubro Publicidad que efectúan los entes descentralizados, autárquicos, empresas del Estado y el Poder Ejecutivo Provincial, tomándose como base el promedio mensual efectivamente gastado durante el año 2.002.

A los fines de un eventual aumento de las partidas, los entes señalados y el Poder Ejecutivo Provincial deberán presentar sus respectivos programas de publicidad a la Legislatura para su aprobación. La Legislatura deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de presentada.

**Art. 35°** - Créase el "Foro de Planeamiento Estratégico para la Provincia de Entre Ríos", en el ámbito de la Legislatura de Entre Ríos con el objeto de elaborar políticas en materia educativa, de salud, minoridad, seguridad, administración en general, previsional, impositiva y toda otra que revista el carácter público.

El Foro estará constituido por una Asamblea y un Comité Ejecutivo. La Asamblea del Foro estará conformada por entidades civiles no gubernamentales sin fines de lucro de rango federativo, colegios profesionales, cajas de previsión social de carácter público o semipúblico, universidades y partidos políticos debidamente inscriptos en los registros públicos de la Provincia de Entre Ríos y con una actuación no inferior a los cinco años.

La Asamblea del Foro adoptará sus decisiones por mayoría especial de dos tercios de sus integrantes. Los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas Provinciales reglamentarán conjuntamente este artículo en el término de quince (15) días de publicada la presente.-

**Art. 36°** - Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos la "Oficina de Presupuesto". Serán sus funciones entender en todo lo relativo al trámite del proyecto de Ley de Presupuesto de cada ejercicio fiscal, el análisis de la Cuenta de Inversión, la realización de estadísticas, informes y en general las tareas inherentes a la materia. La Oficina tendrá facultades para que en el término de cinco (5) días corridos le sean respondidos los informes técnicos que requiera de cualquier oficina pública de la Provincia. Los funcionarios y agentes públicos estarán obligados a contestar dichos informes y para el caso de no hacerlo, tal actitud se considerará falta grave a los efectos disciplinarios.

El Director deberá ser designado por concurso. La primera designación recaerá sobre personal con cualquier situación de revista existente en la administración pública provincial. Cada Cámara Legislativa asignará de su personal de planta permanente los recursos humanos necesarios para el funcionamiento de la "Oficina de Presupuesto".

**Art. 37°** - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer de hasta la suma de PESOS QUINIENTOS

MIL (\$ 500.000,00), con destino a préstamo a la Empresa Líneas Aéreas de Entre Ríos Sociedad del Estado (LAER), con el fin de atender el pago de remuneraciones adeudadas a su personal.

**Art. 38º** - Modifícanse los totales aprobados en el Artículo 1º de la presente Ley, mediante una transferencia compensatoria de créditos por un total de \$ 600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS), disminuyendo la partida de "Transferencias para financiar partidas de Capital", aumentando el valor del aporte del Tesoro Provincial a la "Unidad Ejecutora Provincial - S.U.P.C.E.", que se asignarán a las obras Desagües Pluviales Cuenca Norte - Gualaguaychú (Proyecto 23, Obra 6) y Defensa Toma de Agua y Rehabilitación Puerto - Victoria (Proyecto 24, Obra 6).

El Poder Ejecutivo instrumentará la modificación presupuestaria prevista en el presente Artículo.

**Art. 39º**- La Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG) financiará con sus recursos la contrapartida provincial de las obras Defensa Sur, Manzores, y Concordia III Et. (Proyecto 3, Obras 8, 9 y 10) y Defensa Uruguay (Proyecto 4, Obra 6) previstas por la S.U.P.C.E. - Unidad Ejecutora Provincial.

El Poder Ejecutivo instrumentará la modificación presupuestaria dispuesta en el presente Artículo.

**Art. 40º** - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 15 de abril de 2.003.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – En consideración en general.

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

Señor Presidente, cuando hicimos la moción para alterar el orden de la sesión y tratar antes el tema del Presupuesto, lo hicimos porque consideramos que al hablar de programa de financiamiento ordenado para el año 2.003, es evidente que hay que tener el desarrollo ordenado del gasto y de los ingresos del año 2.003, sobre todo cuando este programa de financiamiento ordenado prevé una programación financiera a lo largo de todo el año, en el cual está cumplido ya el primer trimestre y está valorado en números que hacen que se llegue al final del 2.003, que fue receptado por el proyecto de Presupuesto para el año 2.003, a un déficit, a un faltante de 140 millones; y estos 140 millones están representados por 75 millones para cubrir el déficit presupuestario y 65 millones referidos a la deuda flotante.

Por lo tanto, nosotros consideramos que para hablar de financiamiento de la Provincia de Entre Ríos con el Estado Nacional, para hablar de un programa de financiamiento ordenado para el año 2.003, necesitamos tener estos números ordenados y plasmados en la ley marco que es la Ley de Presupuesto del año 2.003.

Por otra parte, atento a que nosotros consideramos que el articulado tal cual fue sancionado en la Cámara de Diputados es lo que plasma en mucho mayor medida las expectativas que tienen los distintos

bloques que componen esta Cámara y a su vez también las expectativas de muchos sectores de los entrerrianos –a pesar de que, por supuesto, no conforman la totalidad de las expectativas–, es que mocionamos concretamente el rechazo de los aditamentos y correcciones producidas en la Cámara de Senadores quedando nuevamente como sancionado el proyecto de Presupuesto para el año 2.003 con el texto sancionado oportunamente en la Cámara de Diputados.

- Se retiran del Recinto los señores diputados Solanas y Márquez.

**SRA. D'ANGELO** - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero que quede constancia de nuestro voto negativo, el mismo que tuvimos en oportunidad del tratamiento del Presupuesto y por supuesto también rechazando las propuestas de modificación que hizo el Senado; es decir, seguimos sosteniendo el Presupuesto que presentó el Bloque de Intransigencia para el Cambio y hoy más que nunca, teniendo plena conciencia de la situación que vive la Provincia, de la necesidad que había de recaudar mejor y con un concepto de justicia, como ahí lo planteábamos, con una redistribución de los ingresos y una reasignación de partidas en favor de la salud, de la educación, de la minoridad, de la seguridad, y con más razón aún viendo el panorama de endeudamiento y de condicionamientos que va a tener la Provincia, que tiene hoy y que va seguir teniendo hacia el futuro.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Señor Presidente: únicamente para advertir que entendemos las razones esgrimidas por la señora diputada preopinante, evidentemente sería mejor no estar de acuerdo con ninguno de los dos como podríamos expresar nosotros y lo expresa ella, lo que sí queremos señalar que existen 17 artículos que fueron votados por el Bloque de Intransigencia para el Cambio y la mayoría de los artículos importantes, de esos 17, fueron modificados por la Cámara de Senadores que es lo que queremos que mantengan vigencia. Con el voto negativo a nuestra posición lo que están convalidando es el texto de la Cámara de Senadores, por lo tanto están convalidando que se dejen sin efecto los artículos que ellos acompañaron e hicieron incorporar en el proyecto de Presupuesto 2.003, con esta salvedad, que se someta a votación.

**SR. ALLENDE** – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero afirmar lo dicho por el señor diputado Castrillón de no votar este presupuesto o votarlo negativamente es no estando en el Recinto en el momento de la votación, porque si no están votando afirmativamente las modificaciones del Senado.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Señor Presidente evidentemente los diputados preopinantes pretenden descargar en las espaldas de los cuatro integrantes del Bloque Intransigencia para el Cambio su propia conducta legislativa más la conducta

legislativa llevada adelante por los diputados del oficialismo más los diputados Rodríguez Signes y Burna que votaron en este Recinto un proyecto de presupuesto que reproduce en líneas generales, salvo algunos artículos que eran de nuestra autoría que optaron por continuar con este Estado clientelístico y prebendario y rechazaron el proyecto de Intransigencia para el Cambio, que realmente cambiaba las bases del Presupuesto de la Provincia de Entre Ríos y por primera vez en mucho tiempo jerarquizando el cambio de partidas a favor de salud, de educación, de asistencia social, etcétera.

Dimos el debate durante once horas en esta Cámara, fuimos derrotados por las reglas de la democracia, la mayoría votó otra cosa y por lo tanto el proyecto que fue al Senado no fue el proyecto votado por Intransigencia para el Cambio aunque sí fueron algunos artículos que compartimos; ahora viene del Senado empeorado, viene del Senado sin, por ejemplo el tema del fideicomiso de la declaración de nulidad - declaración legislativa, no judicial, aclaremos - calificación si queremos llamarla así, de nulidad y el deber impuesto al Fiscal de Estado para que lleve adelante las acciones correspondientes, viene del Senado sin eso, por ejemplo. Pero aquí está la responsabilidad de los señores del oficialismo que se tienen que hacer cargo junto con los diputados justicialistas, con un par de excepciones que no estuvieron presentes que tienen que hacerse cargo de lo que votaron y rechazar las reformas del Senado.

No vamos a aceptar esta supuesta responsabilidad que nos quieren endilgar a quienes nos opusimos a semejante proyecto de Presupuesto y que sostuvimos en esta Cámara, repito, durante once horas nuestro proyecto de Presupuesto. Los señores del oficialismo y los señores del Justicialismo que estuvieron de acuerdo y votaron en esta Cámara el proyecto que pasó al Senado, que se hagan cargo de ese proyecto y si no quieren que pasen las reformas del Senado que voten de nuevo lo que ya votaron insistiendo en el proyecto que ellos votaron en esta Cámara. No vamos a permitir esta tergiversación de la verdad, intencionada, que están haciendo algunos diputados preopinantes.

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Yo con un poco menos de riqueza dialéctica y mucho menos de intencionalidad maligna que la del diputado preopinante, simplemente le voy a aclarar algo que antes de todo este cruce verbal que se está haciendo; quería hacerlo por las buenas; fui y le dije: mire diputado el Artículo 87 nos permite en este estado de cosas aprobar o desechar los aditamentos que en este caso la Cámara revisora, la Cámara de Senadores, impuso en este proyecto de ley. Se lo dije porque es la interpretación cabal de la Constitución, del Artículo 87, reitero, nos obliga a buscar el mal menor vía la ratificación del texto que aquí fue aprobado.

Fui de buena manera a explicarle eso; todo lo demás que dijo el diputado preopinante, que por otro lado no voy a calificar porque sino voy a caer en la grosería y ya he caído en la grosería con el diputado preopinante y terminamos mal. Simplemente lo quiero llamar a la reflexión, y que él, que es un constituciona-

lista de los más prestigiosos, según sus expresiones, que lea bien el Artículo 87 y caiga en la cuenta que la interpretación única que le cabe a esta situación es que aprobemos o desechemos, no admite ningún tipo de parcialidad en cuanto al texto que hoy se va a considerar.

**SRA. D'ANGELO** – Pido la palabra.

Me parece que no hay ninguna necesidad de decir groserías ni de agredirse de ninguna manera; simplemente se trata de sostener las posiciones que cada uno ha tenido. Si este Presupuesto salió aprobado de esta Cámara fue porque hubo una mayoría; esa misma mayoría se puede reproducir en este mismo momento; una mayoría que nosotros cuatro no dimos y no avalamos. Por lo tanto seguimos sosteniendo esa misma posición y quiero recordar que así como hoy hay una gestión de buenas intenciones para que se revierta esta posición, quiero recordar que en la sesión donde se trató el Presupuesto no hubo la misma actitud para con nuestro bloque que en los últimos días estuvo pidiendo y buscando un ámbito de debate para que se consideraran artículos importantes que proponíamos en nuestro proyecto de Presupuesto, que además era un proyecto que tomaba los lineamientos básicos de la Multisectorial y de distintos sectores que se habían ocupado del debate del Presupuesto. En la propia sesión no hubo la actitud que hay hoy de pedir una reconsideración, sino por el contrario, quiero hacer recordar la actitud de soberbia y prepotencia con que se votó el presupuesto en la sesión anterior y cada uno de sus artículos sin siquiera tomar en cuenta ni escuchar el debate y propuestas que desde nuestro bloque se hacían.

Por eso, simplemente sin ningún tipo de necesidad de agredirse, cada uno tiene el derecho de mantener su posición. Si en ese momento hubo una mayoría que votó el Presupuesto en Diputados esa misma mayoría se puede obtener hoy, sin el voto de nosotros cuatro.

**SR. ALLENDE** – Pido la palabra.

He pedido la palabra para aclararle al diputado preopinante de Intransigencia para el Cambio, que los peronistas no necesitamos poner sobre las espaldas de nadie ninguna responsabilidad porque tenemos el lomo suficientemente fuerte para llevar adelante nuestra voluntad, nuestro deseo y nuestras intenciones de votar lo que creamos más conveniente, más allá de que tengamos o no mayoría.

Lo que quisimos decir es que alguna vez Poncio Pilatos se lavó las manos y aquí hay un grupo que parece que dice “no voy a votar tal cosa y no voto lo otro”, pero no es así, en la técnica legislativa, que mi amigo el diputado de Concordia, de ese mismo bloque, siempre nos enseña, y algo he aprendido de ese diputado de Intransigencia para el Cambio: respetar lo que es la técnica legislativa, que en este caso dice que si una moción de orden se pone a votación, se lo hace por la afirmativa o por la negativa, al no levantar la mano están votando el Presupuesto que salió del Senado con las modificaciones perversas que le hacen el favor a

este Gobernador tirano que hace tres años está haciendo “c...” de hambre al pueblo entrerriano.

**SR. LAFOURCADE** – Pido la palabra.

Escuchando este debate y ante el silencio de la bancada oficialista que pareciera no estar dispuesta a votar con los justicialistas un proyecto que en realidad, como dijo la diputada D'Angelo, este Presupuesto si fue consensuado, habrá sido con la nueva mayoría integrada por los justicialistas, la diputada Torres, y los diputados Burna y Rodríguez Signes. Lo que yo decía en tono jocoso y sin ánimo de ofender, ya que no tiene ninguna animosidad, señor Presidente, porque no vaya a ser que despierte la susceptibilidad suya, que no quiero, ni la deseo, ni la busco, como la de los otros días del diputado Taleb. Es una lástima que no está acá, porque cada vez que abríamos la boca y sustentábamos una posición política, se consideraba agraviado.

En realidad y sí, como me acotan, anticipada para los tiempos venideros lo que va a ser la Cámara de Diputados, si existe un partido distinto gobernando la Provincia, no vamos a poder ni hablar.

Señor Presidente, en esta bancada no existen los peyorativos del diputado que hablaba antes, eximio constitucionalista. De ninguna manera nos creemos dueños de la verdad sobre Derecho, porque el maestro ciruela está enfrente, no está de este lado y yo realmente atiendo o atendemos la preocupación del ex Presidente de la bancada justicialista, el diputado de Concordia. Lástima que esta preocupación no fue materia consecuente y coherente de la bancada justicialista cuando nosotros en otros tiempos le pedíamos que nos acompañaran con su voto y nos contestaban que por una cuestión de principios, que por la disciplina de la bancada, no era posible acceder a posturas realmente progresistas en proyectos que debatimos en este Recinto y como lo levantaba el bloque de Intransigencia para el Cambio o porque alguno de nosotros podíamos irritar a los justicialistas, ellos no accedían. Está claro, no voy a poner ejemplos, aunque los podría poner porque tengo buena memoria para ello.

Para terminar con esto, que realmente es baladí y bizantino, y no significa no contestarle al compañero justicialista, que acá habló de Poncio Pilatos, pero yo me pregunto ¿y los Judas? ¿Nos olvidamos de los Judas? En temas importantísimos, ¿para qué nombrarlo a Pilatos y olvidarnos de los Judas?

En ese marco, señor Presidente, y aún con las risitas de quienes no pueden contestar y apelan a esta postura, que a mí me causa más gracia justamente cuando no se esgrime con argumentos estas animosidades, queremos decirle que no estamos para ponerle palos en la rueda y así como nosotros nos preocupamos en elaborar un Presupuesto mucho más racional, mucho más medido para la gente que sufre, no tomando como punto de partida el presupuesto de Poder Ejecutivo con algunas pequeñas modificaciones, dado que el nuestro introducía cuestiones de fondo, cuestiones que le iban a servir a la gente y que iban a servir para ponerle coto a lo que decía el diputado preopinante de este gobernador que nos mató de hambre. Por eso creo

que el Bloque de Intransigencia para el Cambio, sin rever su postura, puede de alguna manera allanar el camino para que este proyecto de ley de presupuesto sea sancionado conforme salió de la Cámara de Diputados.

## 12

### CUARTO INTERMEDIO

**SR. TRONCOSO** - Pido la palabra.

Señor Presidente, no voy a entrar en la polémica de lo que aquí se ha dicho, pero sin duda que nosotros nos hacemos responsables por lo que hemos votado en este Presupuesto que salió de la Cámara de Diputados.

Usted sabe bien señor Presidente, que en muchos de estos artículos algunos no los compartimos y no los votamos, por lo tanto, somos responsables y me llama poderosamente la atención que cuando nosotros, el bloque oficialista, congeniamos con el Bloque Justicialista, como hemos hecho con el Presupuesto en la mayoría de sus artículos, siempre se nos está tildando como que hay cosas oscuras y yo diría que en estos tres años y medio de gestión en la mayoría de los proyectos que hemos tratado en esta Cámara hemos votado en desacuerdo con el Bloque Justicialista. Entonces, no voy a entrar en esta polémica, porque todos sabemos que el Bloque de Intransigencia para el Cambio ha votado muchas veces más en acuerdo con el justicialismo que en acuerdo con nuestro bloque.

Hoy a la mañana teníamos una posición con respecto al tema del Presupuesto, ya que esta Cámara cuando trató la Ley de Educación lo hizo punto por punto, porque nosotros pensábamos que podíamos hacerlo de esa forma, porque que en aquella oportunidad coincidíamos en algunos artículos y en otros no, y ocurrió que el proyecto fue y vino en más de tres oportunidades entre la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, señor Presidente, para tratar de consensuar la votación con mi bloque, solicito que la Cámara pase a un cuarto intermedio de cinco minutos con los diputados en las bancas.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso.

- Resulta afirmativa.

- Eran las 14 y 57.

## 13

### REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 15 y 17, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se reanuda la sesión.

**SR. FORTUNY** - Pido la palabra.

Señor Presidente, acá simplemente se empezó a debatir a ver quién tenía más culpa en el tratamiento

del Presupuesto. La Cámara de Diputados aprobó un proyecto –y no necesita volver a ser aprobado por esta Cámara–, pasó al Senado que le introdujo correcciones, y ahora nosotros podemos tomar las correcciones en forma total, parcial o rechazarlas. Si este Cuerpo rechaza las correcciones del Senado, se ratifica lo ya votado en esta Cámara y vuelve al Senado donde allí necesita de los dos tercios para imponer sus correcciones.

Por lo tanto, señor Presidente y señores diputados, si hay responsabilidades de los bloques, también la hay en el Bloque Justicialista del Senado, y como acá algunos hicieron referencia, tienen el total interés de no dar esos dos tercios con lo cual automáticamente quedaría sancionado el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

**SR. GUIFFREY** - Pido la palabra.

Señor Presidente, el Bloque de la Alianza consideró el tema planteado debido a que en oportunidades anteriores incluso se había hecho el tratamiento de las adiciones o correcciones, punto por punto, entendemos que así debe hacerse. ¿Por qué entendemos esto? Primero que esto no es una guerra contra el Senado sino sería una cuestión de hacer un campo de batalla y ver si somos más y les pegamos y les ganamos. Aquí se trata de revisar las adiciones o correcciones que ha realizado una Cámara a nuestras votaciones. Esto no significa que los senadores sean todos tontos y no puedan encontrar soluciones mejores que las que nosotros tenemos e iluminar nuestro camino y hacer que reflexionemos y votemos artículos y leyes que sean mejoradas en beneficio de la gente.

Esto es fundamental, para eso está la separación de las dos Cámaras, para lograr la revisión de una sobre la otra de los proyectos planteados y de esta manera contribuir al bien común que no significa que una Cámara sea más o menos inteligente que la otra, más viva o menos viva o representa más a la gente que la otra.

Además, en una parte del texto del Artículo 87 de la Constitución dice: "...Si sólo fuera adicionado o corregido por la Cámara revisora, volverá a la de su origen y si en ésta se aprobaran las adiciones o correcciones por mayoría absoluta, pasará al Poder Ejecutivo...". ¿Esto qué significa? Que el tratamiento es aprobar o no. O sea que tenemos que poner en consideración las modificaciones introducidas por ellos, y aprobarlas o no, si las aprobamos totalmente, pasa al Poder Ejecutivo; en el caso de que una modificación sea rechazada vuelve al Senado para ser tratada esa modificación, pero no dice la Constitución que primero hay que rechazar en bloque las modificaciones. Digamos vamos a poner en consideración las modificaciones así las rechazamos en bloque porque estamos enojados con los senadores; no, no es así. La Constitución no dice eso y no puede ser así porque hasta la lógica expresa que nosotros estamos en dos Cámaras para potenciar el efecto que tenemos de corregirnos si una comete errores, lo vuelve a sancionar la otra y así vuelve para generar un círculo virtuoso del sistema legislativo y no un círculo en donde nos estemos peleando porque

los integrantes del Senado parecen ser los Lores entonces le rechazamos todo, vuelve todo. ¡Esto no es así, la democracia no está hecha para esto, ni el sistema republicano, ni el de la división de poderes ni siquiera el poder nuestro constituido en dos Cámaras, ni en la unicameralidad pasa esto porque generalmente, según las leyes tienen doble sanción. Por eso nuestro bloque no coincide con la postura expresada anteriormente. Nosotros creemos que debe hacerse como se hizo anteriormente en esta Legislatura que es tratar las modificaciones o adiciones, una por una, e ir viendo si son convenientes al bien común de los entrerrianos, se la aprueba, si entendemos que es conveniente la nuestra, se la reprueba y existe la libertad de cada uno para entender cuál es conveniente o cuál no lo es.

Esta es nuestra postura, la planteamos con total claridad y no acompañamos la de rechazarlo totalmente sin siquiera ir viendo punto por punto porque entendemos que el texto constitucional no dice eso y se violenta el espíritu que tiene la Legislatura, sobre todo una Legislatura constituida por dos Cámaras esto es esencial para la sanción de las leyes, así que, reitero, esta es la postura de nuestro bloque.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Señor Presidente: estaba escuchando atentamente las explicaciones y las interpretaciones del texto constitucional. Entonces, siguiendo esa interpretación, si tenemos un proyecto de ley que tiene veinte artículos, y son suprimidos cinco artículos, pasamos a tener quince y son modificados tres, pasamos a tener cinco artículos suprimidos, más tres corregidos. Si tomáramos la interpretación del diputado preopinante, si nosotros aceptamos alguna corrección, es decir la supresión de un artículo, este artículo quedaría sancionado, lo mandamos al artículo para el Poder Ejecutivo; si nosotros no aceptamos alguno, lo dejamos acá abajo y se lo mandamos al Senado nuevamente.

La ley es un texto completo, es una norma jurídica y como norma jurídica está compuesta por Títulos, por Capítulos, por artículos y los artículos por incisos, e indudablemente esto forma parte de la complejidad de la norma jurídica. Cuando está hablando la Constitución de las adiciones o correcciones, está hablando de la norma jurídica completa, por lo tanto existe una imposibilidad lógica de decir, en una hipótesis, que de los veinte artículos que sancionó la Cámara de Diputados, modifica cinco artículos la Cámara de Senadores y aparte suprime uno; si nosotros pudiéramos tratarlo en forma independiente, existiría una imposibilidad lógica de correlación articular la norma jurídica completa y existiría una imposibilidad lógica de cumplir con la última parte de la frase del artículo constitucional que dice que pasaría directamente al Poder Ejecutivo. Pero, al Poder Ejecutivo, hasta que no se cumpla el trámite total de la norma jurídica existe la imposibilidad de pasarla, porque por más que no se diga, existe manifiestamente la imposibilidad de promulgar parcialmente una ley. Es por ello, no porque decimos que somos más que la Cámara de Senadores o porque decimos que no puede tener alguna necesidad

de aclararse el tipo de formación de las leyes, sino que creemos que en el sistema constitucional de la provincia de Entre Ríos estamos únicamente posibilitados de aceptar la norma jurídica integral, tal cual fue sancionada en la Cámara de Senadores, como Cámara revisora, o sea que nos queda volver al texto de origen o aceptar los aditamentos. Si aceptamos los aditamentos, pasa al Poder Ejecutivo; si aceptáramos algunos aditamentos y otros no, no podría pasar al Poder Ejecutivo, con lo que se estaría en la imposibilidad de cumplir con la norma jurídica constitucional.

Esta es nuestra modesta interpretación y por lo tanto la moción concreta es que se someta a votación la totalidad de las correcciones o adiciones que ha efectuado el Senado en forma conjunta. Esto es así porque creemos que es la única posibilidad que existe para cumplir con la segunda parte de la norma constitucional citada.

**SR. GUIFFREY** – Pido la palabra.

Señor Presidente, escuchando atentamente y abonando lo sostenido por nuestro bloque, creo que la Constitución de Entre Ríos nos da la razón, en el sentido de que a los textos legales no los toma como una total unidad, si no, no permitiría al Poder Ejecutivo desecharse en parte el proyecto. ¿Esto qué significa?, que se da un texto legal de veinte artículos, el Poder Ejecutivo veta tres artículos, vuelve y si la Asamblea Legislativa no consigue la mayoría, la ley queda con tres artículos menos. Si aquí se insiste y se logra un texto legal que no tiene fundamentos, va a ser vetado por el Poder Ejecutivo porque no tiene fundamentos; nos pasó en una ley donde se omitió por error, creo que en la ley de educación, y quedaron los títulos cruzados.

Nosotros insistimos en que el tratamiento legislativo es el planteado por la Constitución, es el usado habitualmente en esta Cámara, que es el de tratar las adiciones o correcciones de la Cámara revisora para aprobar las mismas y si no las aprobamos quedan rechazadas y vuelve a la otra Cámara para que traten la parte desechada por esta Cámara. Ahí la Cámara revisora deberá tener una mayoría especial que pide la Constitución. A nuestro criterio este es el razonamiento lógico y vamos a votar por esto; no vamos a votar de otra manera, porque aquí hay interpretaciones constitucionales y nosotros entendemos que se debe aplicar la que veníamos aplicando.

**SR. LAFOURCADE** - Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que hay parte de verdad y parte de falacia en lo que dice el diputado preopinante.

La Constitución establece el procedimiento y el Derecho Constitucional en su articulado. Lo que está diciendo el diputado, que se equivoca, es que a las reformas del Senado este Cuerpo las tiene que tratar punto por punto, porque dice que lo afirma el Artículo 87; eso es una falacia, es un procedimiento parlamentario.

Lo que dice el diputado de La Paz, es cierto, la Cámara puede tratar punto por punto como lo dice él o puede rechazar “in totum” las modificaciones del Sena-

do. Es así de simple, señor Presidente, la Cámara, cada uno de los legisladores que estamos acá ya tenemos vistas las reformas y las correcciones en uno, tres o cinco artículos que ha hecho el Senado.

¿Qué mociona el diputado de La Paz? Que se trate en todo sentido el rechazo de todas las modificaciones hechas y que se repita y vuelva al Senado, creo que así lo dice, el proyecto de ley original de Presupuesto que salió de la Cámara de Diputados. No estamos obligados a tratar corrección por corrección. Es un procedimiento parlamentario, no lo dice la Constitución. Eses así de simple, la Constitución dice cómo se deben resolver las correcciones o el rechazo total de una Cámara revisora hacia la otra, cómo vuelve, cómo tiene que volver para allá con simple mayoría en su Cámara de origen, para insistir en el Senado en una, dos o tres modificaciones que le haya aceptado. La Cámara de Diputados, Cámara de origen, necesita dos tercios y si llega a esta Cámara y vuelve a insistir la Cámara de Diputados en su postura original, necesita también los dos tercios.

El error del diputado preopinante de Colón es hacer una mezcla entre Derecho Constitucional y Derecho Parlamentario. Por lo tanto, señor Presidente, queda claro que si hay una moción de rechazo en un todo, porque pareciera que leyerá mal usar el latín, porque se ríen los que no entienden el latín, vamos a hablar en castellano así no se ríen, “en un todo”, esa postura es correcta, no tenemos por qué analizar punto por punto las correcciones del Senado porque cada uno de los diputados tiene posición fijada de antemano, no las desconoce. Si lo quisiera hacer, la mayoría lo podría resolver punto por punto, como dice el diputado Guiffrey.

Desde ya nosotros adelantamos esta postura, porque acá lo que estamos tratando, lo que estamos discutiendo es Derecho Parlamentario y lo resuelve la Cámara de Diputados y no lo dice la Constitución.

**SR. JODOR** - Pido la palabra.

Señor Presidente, entiendo que el señor diputado Guiffrey confunde las facultades que le otorga por un lado el texto constitucional a las Cámaras legislativas y por otro las facultades que el mismo texto le otorga a otro órgano distinto al Legislativo que es el Ejecutivo.

Las facultades que le otorga al Poder Ejecutivo como el veto, no son en modo alguno, a pesar que le otorgan básicamente el poder de legislar, no le otorgan las mismas facultades en el caso del rechazo, que en el caso del Poder Ejecutivo, se llamaría veto, en forma parcial a un texto legal. Confundir una u otra de las facultades, asimilarlas y considerar que ambas son equivalentes, me parece que es un grosero error del diputado Guiffrey.

Creo yo que los legisladores no debemos legislar donde los constitucionalistas no han legislado, han sido muy claros quienes hicieron la Constitución en otorgarle a cada uno de los Poderes del Estado, en este caso a los dos que estamos hablando, Ejecutivo y Legislativo, distintas facultades. Uno como el Poder

Ejecutivo puede vetar parcialmente, tratar parcialmente una ley y la parte no vetada puede llegar a ser publicada, mejor dicho es publicada y como lo dice el Artículo 88 el veto parcial no invalida el resto de la ley que podrá ser puesta en las partes no afectadas por el mismo, pero el legislador constitucional no habla de esas facultades de la Legislatura.

A pesar de que haya habido algún caso como el que mencionan algunos miembros del bloque oficialista que ocurrió cuando se trató la Ley de Educación, que se consideró de la misma manera en que ahora se quiere tratar esto; a pesar de ello, creemos que tratar punto por punto una ley que viene en revisión del Senado es una forma de legislar absolutamente inconstitucional, más allá de que en aquella ocasión nos impusieron una mayoría numérica, pero así lo dijimos en ese momento y así lo decimos ahora.

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Esto que sostenemos, señor Presidente, que lo sostuvimos, como bien dijo el diputado Jodor, cuando se trató el proyecto de Ley de Educación, no es nuevo. En gestiones anteriores, en infinidad de veces se discutió, se interpretó o se trató de interpretar cabalmente el espíritu de la norma del constitucionalista y siempre llegamos a la conclusión de que el Artículo 87 da la posibilidad de rechazar o de aprobar, pero no da la posibilidad de analizar nuevamente el texto modificado por la Cámara revisora. Lo que en esta oportunidad podemos llegar a disentir por no ser coherentes, ya que cuando se sancionó la Ley de Educación no fuimos a la Justicia; pero si esta ley se quiere tratar como dice el diputado Guiffrey seguramente concurriríamos a la Justicia, porque –insisto– en esta instancia o se rechazan o se aprueban las modificaciones que vienen del Senado. Y propongo como moción concreta que se cierre el debate.

– Hablan varios señores diputados a la vez.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción de cierre del debate...

– Hablan varios señores diputados a la vez.

– Suena la campana llamando al orden.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción de cierre del debate formulada por el señor diputado Urribarri.

– Resulta negativa.

**SR. GUIFFREY** – Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, fuera de lugar que por una humilde interpretación de la Constitución se me trate de falaz. No acepto ese tratamiento. Yo puedo interpretar y puedo tener una verdad relativa, como la puede tener el diputado de Concordia o el de Gualeguay; seguramente en las cátedras a las que ellos concurren les enseñaron verdades relativas, porque no

hay verdades absolutas.

Lo que aquí ocurre es que estamos en Entre Ríos y en nuestra Legislatura casi en un estado natural, porque no es un estado completamente natural en el que estamos; digo “casi” porque es aquel en el que podemos hacer las leyes y los reglamentos y los manipulamos a nuestro antojo, como ha pasado en reiteradas oportunidades en esta Cámara, total los que los tienen que cumplir no los cumplen y si hacemos cualquier cosa no hay ningún problema porque total no se los va a cumplir. Hay interpretaciones del texto constitucional; si quisiéramos seguir discutiendo podríamos buscar cuándo fue el origen de este texto constitucional, qué dijeron los constituyentes de aquel momento, en qué se basan, cuál es la razonabilidad de la norma, porque si no hay razonabilidad puedo entender cualquier cosa. Entonces, para qué estamos en un sistema democrático si no vamos a tener oportunidad de rectificarnos de lo que hemos tratado porque el Senado descubre que tiene una oportunidad mejor de solucionar los problemas de los entrerrianos. Y nosotros, por la interpretación, por una verdad relativa del diputado Lafourcade, vamos a tener que votar si cometimos un error, solamente para cumplir con el texto constitucional que es tan frío y escueto como tres renglones de un librito que debe tener 15 centímetros de ancho.

Entonces, tiene que existir razonabilidad en la norma y la razonabilidad es la oportunidad que tengamos de revisar las adiciones o modificaciones del Senado para ver si son mejores que nuestra propuesta y ahí las tratamos, las aprobamos o las rechazamos; no hay otro camino, eso es cierto.

Pero esa interpretación que puede hacer una mayoría circunstancial de la Cámara de Diputados no me torna en falaz. ¡Aquí confunde el diputado y cree que con su prepotencia, por haber ido un día a la facultad, tiene derecho a decir a cualquiera lo que se le plazca!; ¡nos tiene aburridos con esto y quiero decirle al diputado que es totalmente un atrevido, no puede tomar así las cosas porque fue un par de años a la facultad! Hay muchos que no fuimos y construimos también nuestras cosas trabajando y debemos tener derecho a ser escuchados y a que revisen lo que decimos. ¡Señor Presidente, estoy cansado de estas cosas!

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

**SR. LAFOURCADE** – Pido la palabra, señor Presidente, porque fui aludido.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Fuimos aludidos todos los profesionales.

Tiene la palabra el señor diputado Castrillón.

**SR. CASTRILLÓN** – Voy a plantear lo que creo va a servir para salir de este paso y terminar este tipo de discusiones que no nos solucionan nada. Además están corriendo los tiempos y necesitamos el Presupuesto de una manera u otra, necesitamos saber cómo se va a ejecutar el 2.003, una vez que esté tratado el Presupuesto queremos tratar también el reordenamiento financiero y



la asistencia a la Provincia, el rescate de los Federales. Necesitamos el Presupuesto para todo eso.

Evidentemente no nos vamos a poner de acuerdo con el criterio, porque aparte es muy difícil compaginar cuando se modifica todo un texto, uno acepta o no acepta un artículo y hay que darle la correlatividad, la corrección a toda la norma jurídica. Por lo tanto, voy a proponer como una medida estética, porque había hecho una moción concreta, que se someta a votación en primer término el rechazo total de las adiciones o correcciones del Senado; en el caso de no obtener mayoría el rechazo total, que se someta a votación punto por punto las adiciones o correcciones introducidas por el Senado, de tal manera que zanjamos la situación. Si se tienen los votos para rechazarlo totalmente, evidentemente el espíritu de esta Cámara es mantener el proyecto aprobado oportunamente, si no existen los votos necesarios para esto, vamos a hacer el análisis artículo por artículo para poder expresar en cada uno de los casos cuál es la voluntad que tiene la Cámara.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Tiene la palabra el señor diputado Lafourcade.

**SR. LAFOURCADE** – Señor Presidente, simplemente pedí la palabra por haber sido aludido, cuestión que se le pasó a la Presidencia.

Creo que el diputado de Colón, levantando la voz, levantando la barba, levantando el puño y azotándolo contra la banca, no va a tener más ni menos razón en lo que dice. Hacer alusiones de mi ancho, de mi largo, sobre medidas que no sé a qué se refirió, ha de ser que el diputado me mira y no observa atentamente, porque no soy ni muy ancho ni muy estrecho, ni muy bajo ni muy alto, ni muy grueso ni muy flaco; así que es sorprendente que este diputado se irrite con argumentaciones de tipo político, jurídico o constitucionales, donde ponemos de manifiesto o que él no sabe nada de Derecho Constitucional o evidente es un frustrado estudiante de Derecho.

Yo digo, señor Presidente, que no tenemos por qué agraviarnos entre nosotros y evidentemente el diputado de Colón ni siquiera sabe lo que es falaz, descreído, que es contrario a una verdad personal que políticamente estamos exhibiendo en el debate en el Recinto, entonces con eso no lo ofendo, ni lo agravio, ni lo molesto así que se deje de golpear con esas actitudes desubicadas totalmente en una Cámara donde estamos debatiendo cuestiones serias.

**SR. TRONCOSO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero acompañar el pedido del señor diputado Castrillón que creo que es lo más exacto, que se ponga a votación y se defina de qué forma vamos a tratar el proyecto.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: en este estado en que se va a poner a votación el proyecto de ley tal como viene con las modificaciones introducidas por el Senado, por la

coincidencia de las mociones presentadas, nosotros vamos a anunciar nuestro retiro del Recinto para no quedar atrapados en una disposición reglamentaria, de manera tal que si estamos votando el rechazo del Senado apareceríamos votando una ley que no votamos en la sesión anterior y si no rechazamos lo que viene del Senado, estaríamos aceptando lo que sancionó el Senado. Frente a esa trampa y dado que los señores del oficialismo, seguramente por haber recibido una nueva orden del Gobernador, ahora van a cambiar algún voto y no se hacen cargo de insistir en lo que ya votaron junto con los señores justicialistas, es que pedimos permiso para retirarnos del Recinto y, una vez producida la votación regresaremos para continuar nuestra participación en los demás temas de la presente sesión.

**SR. TRONCOSO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: para no seguir en esta polémica, no voy a compartir las palabras del diputado Reggiardo porque nosotros no recibimos órdenes de nadie – yo por lo menos, del único que recibí órdenes es de mi padre, a mí no me manda ni Montiel, ni nadie – por lo tanto quiero aclarar que lo que nosotros habíamos planteado es que en la votación de algunos de los artículos del Presupuesto nosotros no habíamos acompañado a la mayoría en ese momento y es lo que queríamos seguir planteando en el sentido de que en algunos artículos vamos a seguir proponiendo lo mismo que sostuvimos en aquella oportunidad. Por eso, justamente es que mocionábamos el tratamiento del proyecto artículo por artículo e íbamos a acompañar los mismos que acompañamos en la sesión de tratamiento de este Presupuesto.

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Señor Presidente, más allá de que esta actitud del retiro –tanto de los diputados del Bloque de Intransigencia para el Cambio, como así también de dos diputados de mi bloque– que con la ausencia, de alguna manera, permiten o impiden la perfección de un proyecto de ley que no es cualquiera, es la ley de leyes, es la Ley de Presupuesto, yo creo que es más que criticable esta actitud.

De todas maneras nosotros creo que ahora –contando bien los diputados que están en las bancas– vamos a lograr imponer nuestra sana interpretación de la Constitución íbamos a hacer exactamente lo mismo, si nosotros no lográbamos que aquí se rechace o se apruebe en forma conjunta lo que ha modificado el Senado, tampoco íbamos a convalidar una vez más una actitud inconstitucional de esta Cámara, pero como ahora vemos que seguramente vamos a imponer nuestra razón, es que nos vamos a mantener en las bancas solamente con esta actitud de rechazar lo que viene del Senado.

- Se retiran del Recinto los señores diputados Fortuny, Lafourcade, D'Angelo y Reggiardo.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Le quería pedir al diputado que precise la moción.

**SR. GUIFFREY** – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero que conste mi voto negativo al rechazo a las modificaciones introducidas por el Senado por entender que muchas de las modificaciones que yo planteé en el Recinto las consideró ese Cuerpo y al no poder considerar hoy aquí los artículos uno por uno, entiendo que pesan sobre mí las modificaciones introducidas por esa Cámara.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono concretamente el rechazo de las adiciones y correcciones efectuadas por la Honorable Cámara de Senadores, en consecuencia, que pase en segunda revisión el texto tal cual fue aprobado oportunamente por esta Cámara.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Entonces lo que se pone a votación son los artículos modificados por el Senado en forma global. Aquellos diputados que voten por la afirmativa lo harán en el sentido de rechazar las modificaciones del Senado.

**SR. BURNA** – Pido la palabra.

Si no mal interpreté había una moción anterior del señor diputado de La Paz, en el sentido de poner a votación los artículos en bloque o uno a uno. Si esa moción no fue retirada debería ponerse a votación en primer lugar.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

No fue así la moción. Mocioné votar en bloque y en caso de no obtener la mayoría... Por lo tanto, solicito que ponga a votación y los que votemos por la afirmativa estaremos rechazando las correcciones y adiciones efectuadas por la Cámara de Senadores.

**SR. TRONCOSO** – Pido la palabra.

No fue así la moción que planteó, por lo que quisiera leer la versión taquigráfica, pero planteó que se pusiera a votación si se iba a votar en bloque o artículo por artículo.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Por eso pedí la precisión de la moción, ello ya ha quedado precisado. Por lo tanto, se pone a consideración el proyecto de ley de Presupuesto en lo que hace a las modificaciones realizadas por el Senado. Reitero que los que voten por la afirmativa lo estarán haciendo por el rechazo de las modificaciones y lo que voten por la negativa lo harán por la aceptación de las modificaciones. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarse.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – En consecuencia quedan rechazadas las modificaciones efectuadas por el Senado, por lo que el proyecto vuelve en segunda revisión a dicha Cámara.

**SRA. ALFARO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, ¿por cuántos votos afirmativos?

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Por la totalidad del Bloque Justicialista, que son nueve diputados, más dos, es decir, once votos por la afirmativa y ocho por la negativa.

#### 14

### CONVENIO PROGRAMA DE UNIFICACIÓN MONETARIA (RESCATE DE FEDERALES)

#### Moción

(Expte. Nro. 13.391)

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Quedando pendiente únicamente el tratamiento de los dos puntos de la convocatoria de hoy, que se resumen en uno que es el convenio de adhesión al programa de unificación monetaria y de financiamiento entre la provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional, y atento que hemos planteado que el tratamiento debe estar una vez que esté aprobado el Presupuesto 2.003, mociono la reserva en Secretaría del mismo y su tratamiento con o sin dictamen de comisión en el momento en que esté aprobado el Presupuesto 2.003.

**SR. TRONCOSO** – Pido la palabra.

Simplemente quiero dejar aclarado como bloque oficialista respecto del tema del no tratamiento de este proyecto que la Provincia tiene, en base al Decreto Nro. 743/03, en su Artículo 3º que dice que para participar en el programa las jurisdicciones provinciales en un plazo no mayor a diez días hábiles desde la entrada en vigencia de la reglamentación del presente deberán, a través de normas provinciales, adherir al mismo. Esto ha sido publicado el 11 de abril, por lo que vence la presentación que debe hacer la Provincia para el canje de los bonos Federales el día martes. Queremos dejar asentada nuestra responsabilidad en el sentido de que esto debe tener tratamiento antes de ese día para que la Provincia pueda acceder al canje.

**SR. ALLENDE** - Pido la palabra.

Quiero decir que se quede tranquilo el diputado del oficialismo, que si el Senado con la misma responsabilidad lo trata rápidamente, después que ellos lo traten lo haremos nosotros; ya no es nuestra responsabilidad, porque no podemos tratar el convenio sin tener el Presupuesto, eso también queda claro.

**SRA. CARBINI DE MIRANDA** - Pido la palabra.

El artículo duodécimo dice que el presente convenio entrará en vigencia una vez que se cumplan los siguientes requisitos: ratificación del presente convenio por la Legislatura provincial, ratificación por la Legislatura provincial del programa de financiamiento ordenado para el ejercicio 2.003 de fecha 16 de abril de 2.003, entonces si bien va todo enganchado, Presupuesto y estos convenios, podríamos hoy tratarlo al tema para ir adelantando esta cuestión

**SR. BURNA** - Pido la palabra.

Para que no quede la sensación como que si esto vence y no se aprueba va a haber responsables por el no canje de los bonos por parte de Provincia con respecto a la oportunidad que está dando la Nación para todas las provincias, quiero manifestar que muchos diputados de los que estamos aquí hoy, hemos estado en el último día, cuando vencía la posibilidad para que la Provincia pudiera refinanciar su deuda pública, que eso sí era un escenario espantoso el que hubiera tenido la Provincia si no se aprobaba aquella refinanciación, lo hicimos responsablemente, pero faltaron muchos diputados y sobre todo los de la Alianza en esa sesión.

De manera que sabemos de la responsabilidad que significa la aprobación de este convenio, pero también tuvimos una cuota de responsabilidad enorme en aquel momento y la supimos poner en las bancas a pesar de los desencuentros y de nuestra posición con respecto al Poder Ejecutivo Provincial .

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa.

**SR. MAIDANA** - Pido la palabra.

Señor Presidente creo que los tiempos electorales y de convenio Nación-Provincia y de rescate de los Federales están siendo muy restringidos para la ciudadanía y principalmente para los miembros de esta Cámara que van a tener seguramente que salir a hacer campaña en cada uno de sus distritos para el día domingo.

Creo que si el Senado no aprobara de acá al día lunes o martes el Presupuesto, la Provincia de Entre Ríos se queda sin el rescate de los Federales. Esto tenemos que tenerlo bien en claro si queremos rescatar los Federales tenemos que sesionar no más allá del día lunes para poder darle posibilidad al Poder Ejecutivo que el día martes esté comunicando si se aprobó o no se aprobó por esta Legislatura el acuerdo Nación-Provincia que está atado al rescate de los Federales.

Como ya se resolvió por esta Cámara que se quede en Secretaría el expediente, solicito la convocatoria a sesión para el día lunes a las nueve de la mañana para tratar exclusivamente este tema, y pido que se ponga a votación esta moción señor Presidente .

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Recién votamos una moción en la cual si mal no entendí, se sometió a una condición que fue la aprobación por parte el Senado de la Ley de Presupuesto. Esa votación es contradictoria con la que usted propone.

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

De por sí es contradictoria, pero nada impide que tres diputados pidan la sesión para ese tema, no es necesario estar planteándolo ahora y la Presidencia la convoca para el día lunes.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Tienen que ser cinco diputados para solicitar una sesión especial.

**SR. CASTRILLÓN** – Sí, cinco diputados. Entonces no tendríamos problemas, lo convoca y se termina el drama.

- Ingresan al Recinto: la señora diputada D'Angelo y los señores diputados Reggiardo, Fortuny, Márquez y Solanas

**SR. GUIFFREY** - Pido la palabra.

Quiero dejar constancia en el acta del voto negativo de esta bancada a la propuesta hecha por el diputado Castrillón, nosotros votamos negativamente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión

- Eran las 16 horas.

**NORBERTO R. CLAUCICH**  
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos